



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00397-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS.

La parte ejecutante en memorial que antecede presentó liquidación del crédito, la cual, vencido el traslado a la parte ejecutada, no fue objetada.

En vista que la misma se encuentra ajustada a derecho, este juzgado le impartirá su aprobación.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Total liquidación de Crédito hasta el 27/FEBRERO/2020: \$ 91.852.572,10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b5f4d8da087a12f503f2670b2e58ae5628527dd70f6424862332080d50d8a15

Documento generado en 06/07/2021 10:50:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>